



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 120/2006

á, 09 de agosto de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional N° 13/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Servicio de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), concerniente al aunamiento de esfuerzos para el control de los animales bovinos y porcinos criados clandestinamente y/o deambulantes por la vía pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene entre sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación de políticas planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental

Que, el Convenio en mención, tiene como objeto principal el control de los animales bovinos y porcinos criados clandestinamente y/o que deambulan por las vías públicas del municipio de Santa Cruz, con la finalidad de prevenir enfermedades de cualquier naturaleza en individuos o poblaciones humanas o animales, accidentes en la carretera, avenidas y vías públicas.

Que, en cuanto a las obligaciones del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, este se compromete a través de la Oficialía Mayor de Planificación y ésta por intermedio de la Dirección de Medio Ambiente y su Departamento de Biodiversidad como brazo ejecutor, decomisar los animales bovinos y porcinos que deambulan por las vías públicas, como también a proceder al cobro de la sanción correspondiente en cumplimiento de las normas municipales vigentes.

Que, por su parte, el Por su parte, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria Regional de Santa Cruz (SENASAG) se compromete a vacunar a los animales cuyos propietarios no presenten el certificado de vacunación y aplicará la multa que establece del Decreto Supremo 27291, debiendo correr con los gastos que demanda la misma.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se aprueba el Convenio Interinstitucional N° 13/2006, en sus ocho cláusulas, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Servicio de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).

Artículo Segundo. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano

CONCEJALA PRESIDENTA a.i.